
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **668/2014-IV**, PROMOVIDO POR **ADMINISTRADORA ARRENDATARIA CURPE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO**, CON FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO EL AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **VICTOR HUGO LOPEZ NAJERA**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO **DE TREINTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO a) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN ACATAMIENTO A LOS AUTOS DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA RECLAMA **A) TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL NUMERO 1114/2013, PROMOVIDO POR EL SR. VICTOR HUGO LOPEZ NAJERA EN CONTRA DE LA ASOCIACION DE AMIGOS Y VECINOS DEL CENTRO HISTORICO, A. C., ASI COMO EL CONSECUENTE AUTO DE EJECUCION QUE CON MEDIDAS DE APREMIO ORDENO LA DESOCUPACION Y ENTREGA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 67, DE LA CALLE DEL CARMEN, ESQUINA CON BOLIVIA, ANTES SEIS DE LA MISMA CALLE, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHEMOC EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL. B) DE LA AUTORIDAD EJECUTORA RESPONSABLE CITADA EN SEGUNDO LUGAR, RECLAMO LA EJECUCION DEL ACTO RECLAMADO PRONUNCIADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA, EN ESPECIAL, LA PUESTA EN POSESION DEL HOY TERCERO INTERESADO RESPECTO DEL PREDIO PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA.**

Atentamente

México, Distrito Federal, a 8 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Mauro Aja Canales

Rúbrica.

(R.- 404139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO **937/2014-I**, PROMOVIDO POR **ALBERTO MARTINEZ MILLER**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL**, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA **TERCERA INTERESADA APOYOS CORPORATIVOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO ARTICULO 27, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES Y COMO TERCERA INTERESADA A LOS ANTES SEÑALADOS, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODO LO ACTUADO EN EL JUICIO NATURAL NUMERO 381/2009, ANTE LA AUTORIDAD ANTES INDICADA.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Araceli Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 404227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION****JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.**

Terceros interesados. Ramiro González Peña y Ramiro Eugenio González Urquijo.

En el juicio de amparo **670/2014-I**, promovido por Juan Armando Moreno Reyes, en su carácter de Director General y Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad mercantil Construcciones Seyer, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Magistrada de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León**, y otra autoridad, en virtud de que se señaló a Ramiro González Peña y Ramiro Eugenio González Urquijo, como tercero interesado, desconociéndose sus domicilios ciertos y actuales, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de catorce de noviembre de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de ustedes, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“La Resolución dictada dentro del Toca de Apelación en Artículo número **147/2014**, derivado del proceso penal número **25/2014**, que se instruye en contra de los ciudadanos **RAMIRO GONZALEZ PEÑA, RAMIRO EUGENIO GONZALEZ URQUIJO y GUADALUPE HERRERA CANTU**, por el delito de **FRAUDE ESPECIFICO**, de fecha 08 de julio de 2014 dos mil catorce.

Mediante la cual confirma la resolución interlocutoria relativa a la Negativa de Orden de Aprehensión y Detención, emitida por el Juez Tercero Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado.”

Haciéndoles saber que cuentan con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a 19 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado
Lic. Edgardo López Garza
Rúbrica.

(R.- 404315)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México

**Primera Secretaría
EDICTO**

DEMANDADOS: "RANA GAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE también conocida como "RANAGAS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por los señores ROSENDO MENDOZA RUIZ, ENRIQUE BUSTAMANTE SANTAMARIA, quien también responde al nombre de ENRIQUE BUSTAMANTE SANTA MARIA Y ALEJANDRA MASSOUD URIBE.

Se les hace saber que en el expediente número 1303/2011 **relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por** FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO a través de su mandatario general para pleitos y cobranzas FRANCISCO MARTINEZ GUZMAN, demandando de ustedes como PRESTACIONES A) EL PAGO DE \$5,800,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de capital vencido. B) El pago de \$1,749,784.44 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) por concepto de interés ordinarios vencidos, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. C) El pago de \$3,288,196.44 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios, mas los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. D) El pago de los gastos y costas que se originen con el trámite del presente juicio.

Por auto de fecha **veintiuno de agosto del dos mil catorce**, se ordena emplazarlos por EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico de circulación diaria y de cobertura Nacional denominado "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1,168, 1,170 y 1,182 del Código adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Validación: Texcoco, Estado de México, 09 de septiembre del 2014.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 404777)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO PARA EMPLAZAR**

A: INMOBILIARIA "B.S.F.C.R.I.", E INMOBILIARIA REAL DE SANTA FE, AMBAS SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE Y, ORGANIZACION CON CALIDAD, SOCIEDAD CIVIL.

En el juicio de amparo **554/2014-VI**, promovido por Juan Carlos Hernández Martínez, por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, consistente en la resolución de trece de diciembre de dos mil trece, que resuelve un recurso de revocación hecho valer por Alejandra Escandón Cusi y otros, contra el diverso auto de siete de septiembre de dos mil doce, dentro del concurso mercantil 220/2009; por violación a los artículos 1,14,16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por medio de edictos para que comparezcan en treinta días a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las **nueve horas con cuarenta minutos del tres de marzo de dos mil quince**.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a 2 de diciembre de 2014.

La Secretaria
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
Rúbrica.

(R.- 404781)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

CARLOS GONZALEZ DIAZ.

En los autos del juicio de amparo 1322/2014-V, promovido por PROCESOS Y ACABADOS DE LAS ARTES GRAFICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diez de septiembre de dos mil catorce, notificarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30, de la Ley de Amparo abrogada.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de
Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Erasmo Cruz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 404822)

Sinaloa

Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 494/2011, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONVERTIDORA DE PAPEL DEL NOROESTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSE DEMETRIO ORONA URIAS, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Lote de terreno, ubicado en Villa de Ahome de ese municipio, con una superficie de 702.00 metros cuadrados, con clave catastral AH-02-003-005 y con datos registrales siguientes: inscripción 65, libro 595 de la Sección Primera, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.00 metros y colinda con calle José María Ochoa;

AL SUR: 15.00 metros y colinda con Avenida 22;

AL ORIENTE: 52.00 metros y colinda con propiedad del señor Alonso Armenta Valdez;

AL PONIENTE: 52.00 metros y colinda con lote 10.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$320,564.26 (TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La Almoneda tendrá verificativo en el Local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Palacio de Justicia Edificio "B", Primer Piso, A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 22 VEINTIDOS DE ENERO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y por tres veces dentro de nueve días en el periódico EL DEBATE DE CULIACAN, editado en esta Ciudad, y en la tabla de avisos de este Tribunal y de un Tribunal de la jurisdicción de Ahome, Sinaloa.- En la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, a 9 de diciembre de 2014

Secretaría Segunda

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 404895)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**RIGOBERTO RUIZ MONJE
EDITH TORRES RIVERA
PRESENTE.**

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se les notifica la iniciación de **juicio de amparo radicado bajo el expediente número 508/2014-III (antes 1871/2014-III)**, promovido por **MUNICIPIO DE QUERETARO**, por conducto de su apoderado legal **David Antonio Carro Ayala**, contra actos de la **Magistrada del Tribunal Unitario Agrario de Distrito 42 del Estado de Querétaro y otra autoridad**, juicio en el cual se les señaló con el carácter de **terceros interesados** y por este medio se les emplaza para que en el término de **treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de conocimiento, que para las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Atentamente
Querétaro, Qro., a 8 de diciembre de 2014.
Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Lic. Raúl Gamboa Barradas
Rúbrica.

(R.- 404958)

AVISOS GENERALES

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
MAYS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 19 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en Caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 22 de diciembre de 2014.

Liquidador

Fernando Beltrán Aguilar

Rúbrica.

(R.- 404835)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del 1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación